



RVS&CIA

ESPECIAL

**BOLETIN ESPECIAL NO. 20/2021**

**FECHA LIMITE PARA PRESENTAR  
AVISO DE INSCRIPCION AL "PADRON  
DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO  
PARA LA REGION FRONTERIZA  
NORTE"**

Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 2021.

## Estimados Clientes y Amigos.

El 31 de diciembre de 2018 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, en donde se otorgaron estímulos fiscales en materia de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, a los contribuyentes que contaran con domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2019, con una vigencia de aplicación durante 2019 y 2020.

El pasado día 30 de diciembre 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se modifica el diverso de estímulos fiscales región fronteriza norte, a través del cual se amplía hasta el 31 de diciembre de 2024 la aplicación de los estímulos fiscales en materia de ISR e IVA.

En la presente modificación al DECRETO en materia de ISR específica en su Artículo Séptimo nos hace mención al plazo límite para poder presentar el aviso de inscripción o renovación al Padrón de beneficiarios del estímulo en materia de ISR.

***Artículo Séptimo.*** *Los contribuyentes personas físicas y morales, que pretendan acogerse a los beneficios previstos en el artículo Segundo del presente Decreto, deberán presentar aviso ante el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, para ser inscritos en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".*

.....

En relación con lo anterior, los contribuyentes deberán presentar el aviso de inscripción en términos de la ficha de **trámite 1/DEC-12 "Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur"**, contenida en el Anexo 1-A. Que contempla los supuestos de presentación siendo estos los siguientes:

- A más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate **(2021, 2022, 2023 y 2014)**.
- Dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC o de la presentación de apertura de sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza norte o sur.
- En el **caso de renovación**, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio de que se trate. **(2021, 2022, 2023 y 2014)**.

La presentación se realiza en línea en el mini sitio de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza norte y sur, la cual se localiza en la siguiente liga: [http://omawww.sat.gob.mx/EstimulosFiscalesNorteSur/Paginas/region\\_fronteriza\\_norte\\_isr/index.html](http://omawww.sat.gob.mx/EstimulosFiscalesNorteSur/Paginas/region_fronteriza_norte_isr/index.html)

En caso de que la autoridad fiscal informe al contribuyente, a través del Portal del SAT, **que no cumple con alguno de los requisitos previstos en el artículo Séptimo del decreto, dicho contribuyente podrá presentar un nuevo aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, siempre y cuando se encuentre dentro del plazo legal para ello.**

Como sabemos el estímulo fiscal en Impuesto Sobre la Renta consiste en otorgar al contribuyente inscrito al padrón de beneficiarios un crédito fiscal equivalente a la tercera parte del impuesto causado en el ejercicio o en los pagos provisionales, que proporcionalmente corresponda conforme al monto de los ingresos totales generados exclusivamente por las actividades empresariales realizadas en la región fronteriza norte, el cual se acreditará contra el ISR causado en el mismo ejercicio fiscal o en los pagos provisionales del mismo ejercicio, según corresponda.

En el supuesto de que un contribuyente desee continuar con los beneficios del estímulo fiscal de la región fronteriza norte, es importante que atienda los requisitos exigidos para el mencionado estímulo en el decreto a efecto de no caer en alguno de los supuestos establecidos en las disposiciones fiscales, por los que se podría negar la autoridad al contribuyente del beneficio.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario a la presente.

**RVS&CIA**  
**Consultores**



# RVS&CIA

# CONTÁCTANOS

El propósito del contenido de este documento es servir únicamente como guía general sobre algunos temas de interés. La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad particular. Nadie debe tomar medidas basadas en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

Antes de tomar cualquier decisión o medida le aconsejamos consultar a un profesional de RVS&CIA.

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la Firma.

Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

## **C.P. y M.F. Raúl Villarreal Álvarez**

Socio Director General  
rvillarreal@rvs-cia.com.mx

## **C.P. y Lic. Benigno Barajas Varela**

Socio Director del Área Legal  
b.barajas@rvs-cia.com.mx

## **C.P. y M.I. Armando Javier Vargas Ramírez**

Socio Director del Área Fiscal  
avargas@rvs-cia.com.mx

## **C.P. Jesús Manuel Calderón Aranda**

Socio del Área de Fiscal  
jcalderon@rvs-cia.com.mx

## **C.P. Víctor Hugo Flores de Jesús**

Socio del Área de Fiscal  
vflores@rvs-cia.com.mx

## **LD Y CPIJ. Antonio Orenday B**

Socio Área Legal Corporativa  
aorenday@rvs-cia.com.mx

### ► **OFICINA MATRIZ MEXICALI**

Av. Álvaro Obregón #1257  
Colonia Segunda Sección, C.P. 21100  
Mexicali, B.C., México  
Teléfono: +52 (686) 552-2701  
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx  
Home page: <http://www.rvs-cia.com.mx>

### ► **SUCURSAL CD. OBREGÓN**

5 de Febrero #328 Norte, Colonia Zona Norte, C.P. 85010  
Ciudad Obregón, Sonora.  
Teléfono: +52 (644) 179-5661  
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx

### ► **SUCURSAL TIJUANA**

General Rodolfo Sánchez Taboada,  
#9551 Torre Cosmopolitan Suite #702,  
Zona Río C.P. 22010, Tijuana, B.C.  
Teléfono: +52 (664) 684-0942  
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx